



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Sabanalarga, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	08-638-40-89-003-2022-00225-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	MARELVYS TEHERAN DE LOS REYES

ASUNTO

Corregir auto de fecha 03 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 03 de agosto de 2022 se evidencia que en el numeral 1ero se incurrieron en dos errores involuntarios debido a que uno de ellos hace referencia a que es un proceso ejecutivo de mínima cuantía siendo lo correcto un proceso ejecutivo de menor cuantía, ahí mismo se evidencia otro error en el apellido de la parte demandada en el cual su apellido aparece escrito como THERAN, siendo el apellido correcto TEHERAN y por último en el numeral D, el despacho omitió mencionar que el valor mencionado consta en el pagaré Único que respalda las obligaciones N° 001307595000574767 y 001307595000574809.

RESUELVE:

UNICO: Corregir el auto de fecha de 03 de agosto de 2022 por lo expuesto en la parte emotiva, de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 12 de agosto de 2022

Notificado por estado N.º 095

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db8f3e427380ad501be8bcd8aa5fd07cd383c10aeb24766db9616e977e3ef92**

Documento generado en 11/08/2022 03:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>